PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JULIO DE 1998	5827

No. 12684

DIVORCIO NECESARIO

JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN.
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 197/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, EN CONTRA DEL C. JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, EL CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICEN: - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía. - - - -
SEGUNDO.- La actora MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en la iniciación del presente juicio, y el demandado JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, no compareció a juicio. - -
TERCERO.- Se condena al demandado JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con la actora MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Oficial número 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco, según consta en el Acta número 130 (ciento treinta). - - -
CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN, y MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ, misma que deberá liquidarse en el Incidente respectivo. - - -
QUINTO.- Se condena al demandado JOSE FRANCISCO GUERRERO HUCHIN a la pérdida de la Patria Potestad de los menores SERGIO FRANCISCO, LAURA KARINA y ERICK DAVID de apellidos GUERRERO FRIAS, ejerciendo en lo sucesivo la mencionada Patria Potestad sobre los citados menores, su progenitora MARIA CONCEPCION FRIAS HERNANDEZ. - - - -
SEXTO.- En virtud del divorcio decretado, la actora y demandado, recobran su capacidad legal para contraer nuevas nupcias, pero el demandado podrá hacerlo hasta que transcurran dos años, que se contarán a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución, por haber resultado cónyuge culpable. - - - -
SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al juicio, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - - - -
OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas en esta instancia. –
NOVENO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de la misma, al C. Director del Registro Civil en el Estado de Tabasco y al Oficial número 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil vigente en la iniciación del presente juicio. - - -
DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido. - - - -
Notifíquese Personalmente y Cúmplase. - - - -

Así; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que certifica y da fe. - - - -
Al calce una firma ilegible. Rubrica. - - -
Y PARA SU PUBLICACION DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS (02) FOJAS UTIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 12682

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 416/998, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor PEDRO JIMENEZ LARA, con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue: - - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - - -

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: - - - - -

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO PEDRO JIMENEZ LARA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA LOS CUALES SE DETALLAN EN LA CUENTA SECRETARIAL, SE LE TIENE PROMOVIENDO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA SEGUNDA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 3-24-12 HAS. (TRES HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS Y DOCE CENTIAREAS) CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 222.00 METROS LINEALES CON EL C. IRINEO JIMENEZ ELIAS; AL SUR 222.00 METROS LINEALES CON EL C. ARMANDO JIMENEZ BROCA; AL ESTE 152.00 METROS LINEALES CON LA C. GRACIELA HERNANDEZ Y AL OESTE 140 00 METROS LINEALES CON PEDRO JIMENEZ LARA. - - -

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, [illegible] FRACCION II Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE. REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES IRINEO JIMENEZ ELIAS, ARMANDO JIMENEZ BROCA, GRACIELA HERNANDEZ Y PEDRO JIMENEZ LARA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA SEGUNDA SECCION DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO; DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. - - - -

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO SE LE SEÑALARAN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. - - -

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2932 Y 2933 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. - -

QUINTO.- IGUALMENTE GIRESE ATENTO OFICIO A LA DELEGACION AGRARIA DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN LA [illegible] PARA QUE INFORME A [illegible] ENCUENTRA RELACIONADO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA NACION. - - -

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

SEPTIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE JACINTO LOPEZ NUMERO 63 DE ESTA CIUDAD. Y AUTORIZANDO PARA TAL EFECTO AL C. WALTER LUIS RODRIGUEZ LINARES. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

2-3

No. 12691

VIA ORDINARIA CIVIL
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 034/998, relativo EN LA VIA ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por la Ciudadana MARIA GENOVEVA MARTINEZ MARQUEZ DE LOPEZ, en contra de los Ciudadanos MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ ó MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ DE HERNANDEZ Y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ O SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Visto el escrito de cuenta y anexo se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GENOVEVA MARTINEZ MARQUEZ DE LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copia simple de traslado que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida "Francisco I. Madero" número 727, Despacho 106, Centro, (entre G. Méndez y Sánchez Magallanes" de esta ciudad capital, y autorizando para tales efectos incluyendo revisión de autos entrega y recepción de documentos a los asesores jurídicos particulares LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ Y MARIO FERNANDO GALLEGOS LEON, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ ó MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ DE HERNANDEZ Y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, O SU REPRESENTANTE LEGAL, sucesores o causahabientes, de domicilios ignorados, de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A, B, C, y E, de su escrito inicial de demanda mismos que se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren, por economía procesal para todos los efectos legales. - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1919, 1920, 1922, 1925, 1926, 1927, 1950, 1953, 1976, 1977, 2158, 2159, Fracción I, 2160, 2510, 2512, 2533, 2548, 2549, 2550, 2553, 2576, fracción I, 2587, 2588, del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 89, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, anotándose en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado al demandado en su domicilio antes indicado, para que en un término de NUEVE DIAS, produzca su contestación ante este Juzgado, u oponga excepciones legales si tuviere alguna que hacer valer; asimismo requiérasele para que señale persona física y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán sus efectos legales por lista que se fijará en los tableros de avisos de este Juzgado. - - TERCERO.- Tomando en cuenta que los demandados son de domicilios ignorados como lo justifica con la constancia anexa a la demanda, y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquense por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al, interesado, que deberá presentarse dentro del plazo de sesenta días a recoger las copias de traslado. - - -

CUARTO.- Como lo solicita la parte actora, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribir preventivamente las copias certificadas de la demanda, presentada por MARIA GENOVEVA MARTINEZ MARQUEZ DE LOPEZ, en contra de los señores MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ ó MARIA DE LOURDES PRIEGO LOPEZ DE HERNANDEZ y MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOAQUIN BAÑOS JUAREZ. 1-2-3

No. 12692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 113/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL VALDIVIA DE DIOS COMO SUSCRIPTOR Y LOS CC. ELSY DEL C. ESPINOLA LATOURNERIE Y JAVIER MARTIN E. VALDIVIA DE DIOS COMO AVALES, QUE EN VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Por presentado al actor LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO mediante su ocurso de cuenta exhibiendo certificado de gravamen del bien inmueble ubicado en el Lote ocho de la manzana "D" del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, inmueble embargado en la presente causa. Así mismo manifiesta su renuncia para ejecutar

Frontón número 102, Lote 8 [illegible]

Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, por los motivos y razones expuestos en su ocurso que se provee; solicitando únicamente la ejecución del primero de los inmuebles descritos en líneas anteriores por lo que en consecuencia y apareciendo que en el citado inmueble no existen acreedores embargantes, procédase al trance y remate del multicitado bien embargado en el presente juicio. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 552, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe. - - -

A). Predio Urbano, ubicado en el Lote 8 de manzana "D" de la calle Frontón con superficie de 116.84 metros cuadrados (Ciento dieciséis metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que quedaron certificadas en los avalúos, y al cual se le fijó un valor comercial de $228,600.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate la cantidad que se cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior solo para postores. - - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de Nueve Días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE horas del día CUATRO de agosto, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones de Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez S/N de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

[illegible] Cúmplase. - - - -

Civil de Primera Instancia el Licenciado Oscar Pérez Alonso, por y ante la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA TRES VECES EN NUEVE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

No. 12693

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 471/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MIGUEL BAEZA VIDAL EN CONTRA DE MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -
VISTO.- L O DE CUENTA, SE ACUERDA: - - - - - -
PRIMERO.- SE TIENE AL C. MIGUEL BAEZA VIDAL, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO, AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVES DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINÚESE CON EL PROCEDIMIENTO. - - -
SEGUNDO.- POR PRESENTADO EL C. MIGUEL BAEZA VIDAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 760, ACTA DE ABANDONO DE HOGAR, DOS CARTAS, OFICIO NUMERO IX/DAJ/0746/98 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A) Y B) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. - - -
TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - -
CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIÉNDOLE SABER A LA CIUDADANA MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - - -
QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. - - -
SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL BUFETE JURIDICO UBICADO EN EL PASEO TABASCO NUMERO 909, COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. LICENCIADOS GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA, ANTONIO ELISEO SANCHEZ LOPEZ, ASI COMO A LA PASANTE DE DERECHO SECUNDINA RODRÌGUEZ HERNANDEZ. - - -
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL, A LOS (17) DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE (1998) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

1-2-3

No. 12695

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 910/995 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del C. MARTRTIN VASCONCELOS PEREZ, en contra del C. FERNANDO PEÑA LOPEZ, con fecha once de junio del año que discurre, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer sus manifestaciones, mismas que se les tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada, y el designado por el acreedor reembargante, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a CALZADA PELAEZ, perito designado por el Acreedor Reembargante. - - - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Retorno de las Alondras número 115 (Lote número 153 Manzana IX) Fraccionamiento "El Parque", de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.89 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.28 M., CON CALLE RETORNO DE LAS ALONDRAS; AL SUR 6.00 M., CON DONACION; AL ESTE 9.00 M., CON LOTE 154; AL OESTE 15.50 M., CON LOTE 154, al cual se le fijó un valor comercial de $139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

1-2-3

No. 12681

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 227/992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL 'LICENCIADO FELIX CIGARROA GARCIA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA MULTIBANCO COMERMEX, ANTES C.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE RAMON HIGINIO Y FRANCISCO AMBOS DE APELLIDOS ARMENGOL ARMENGOL ACREDITADOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, COMO DEUDORES SOLIDARIOS A LA C. MARTHA CANO ALFARO Y RUBI ROMERO RODRIGUEZ, QUE EN PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO, MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - -
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - - -
Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Téngase a los demandados por haciendo sus manifestaciones en los términos de su escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para que obren como en derecho proceda; ahora bien, es de decírseles que su oposición se desecha, ya que el hecho de que por un error involuntario se hayan agregado los avalúos practicados por el perito común de las partes, señalando que con esto se estaba dando cumplimiento a un acuerdo incorrecto, en nada le causa agravios a los demandados, precisamente porque quien fue requerido para actualizar avalúos fue precisamente el perito de las partes y no los demandados, por lo que se desecha la oposición planteada por frívola e improcedente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72 del Código Procesal Civil derogado, pero aplicable al presente caso. - - - - -
SEGUNDO.- Ahora bien, en cuento a la petición formulada por la parte demandada para que se nombre perito tercero en discordia, dígasele que no ha lugar, a obsequiarles su petición, en virtud de las partes en esta causa, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 del Código Procesal Civil, derogado pero aplicable a este caso; designaron perito común, por lo que se hace innecesario designar un tercero en discordia, en virtud de que no se satisface ninguna de las hipótesis señaladas en el numeral 341 del ordenamiento legal ya invocado. - - -

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, y tomando en consideración lo acordado en el punto que antecede, se aprueban los avalúos emitidos por el perito común de las partes, Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 445 fracción VIII, 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos de la legislación adjetiva civil actualmente derogada pero aplicable en la especie, SAQUENSE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES RAICES: A).- Predio Rústico denominado El Paraíso ubicado en la Ranchería Mariano Matamoros del municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 5-72-96, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 128.60 metros con

camino vecinal; al sureste en 306.45 metros con Rancho la Florida de los hermanos Jiménez Cruz, 88.75 metros con zona federal del cause del río Puyacatengo; al noroeste en 59.15 metros con Pedro Salazar, 36.00, 90.45, 36.55, 60.55 y 71.90 metros con zona federal del cause del río Puyacatengo; y al suroeste en 133.00, 74.80, 78.10 y 24.10 metros con zona federal del cause del río Puyacatengo, inscrito en el Registro Público bajo el número 682 del libro general de entradas a folios 2492 al 2497 del libro de duplicados volumen 67, predio número 10,828 y 11,715, folios 24 y 155 del libro mayor volumen 37 y 40, y al cual le fue fijado un valor comercial de $66,380.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; B).- Predio rústico denominado El Paraiso, ubicado en la Ranchería Mariano Matamoros del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 9-10-36 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos: del punto 0 al 1, con rumbo suroeste, 60 metros con los hermanos Jiménez Cruz; del punto 1 al 2, con rumbo oeste 60.45 metros; el punto 2 al 3 con rumbo oeste, 64.60 metros; del punto 3 al 4 con rumbo sur 99 metros; del punto 4 al 5 con rumbo sur, 75.80 metros; del punto 5 al 6 con rumbo suroeste, 42.90 metros; del punto 6 al 7 con rumbo oeste, 30.10 metros; del punto 7 al 8, con rumbo suroeste, 106.45 metros, del punto 8 al 9, con rumbo suroeste, 114.30 metros; del punto 9 al 10 con rumbo oeste, 43.10 metros; del punto 10 al 11 con rumbo oeste, 42.65 metros; del punto 11 al 12, con rumbo norte, 67.20 metros; del punto 12 al 13 con rumbo norte, 34.25 metros; del punto 13 al 14, con rumbo norte, 77.20 metros; del punto 14 al 15, con rumbo noreste, 32.70 metros; del punto 15 al 16, con rumbo noreste, 44.15 metros; del punto 17 al 18, con rumbo norte, 38.40 metros; del punto 18 al 19, con rumbo norte, 38.40 metros; del punto 19 al 20, con rumbo norte, 41.80 metros; todos los puntos colindan con la zona federal del río Puyacatengo; del punto 20 al 21 con rumbo noreste, 307.95 metros con Propiedad del señor Arturo Germán Cano Conde y del punto 21 al 0 con rumbo sureste en 181.00 metros con camino vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 682 del libro general de entradas a folios 2492 al 2497 del libro de duplicados volumen 67, predio número 10,828 y 11,715, folios 24 y 155 del Libro Mayor Volúmenes 37 y 40, y al cual le fue fijado un valor comercial de $118,350.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y C).- Predio urbano ubicado en la Calle "sin nombre" con acceso al Boulevard "FRANCISCO TRUJILLO GURRIA" de la ciudad de Teapa, Tabasco, que una vez fusionados constan de una superficie de 270.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte en 30 metros con terreno de la unión de propietarios de camiones materialistas y similares; al sur en 30 metros con "Arroyo Sane"; al este en 9 metros con propiedad de Isolden Ramos Pratz; y al oeste en 9 metros con Boulevard "FRANCISCO TRUJILLO GURRIA", donde actualmente existe una construcción de dos plantas. Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 445 del Libro General de Entradas a folios del 3235 al 3246 del Libro de Duplicados volumen 69; predio número 12470 a Folio 158 del libro mayor volumen 43, y al cual le fue fijado un valor comercial de $401,700.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - -

CUARTO.- Como en este negocio se rematarán tres bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, convocando postores, ordenándose además fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en la ciudad de Teapa, Tabasco; y conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del Código Procesal Civil aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con la finalidad de que ordene a quien corresponda la fijación de los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad entendiéndose que la subasta se efectuará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual o por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

[illegible] PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Centro, por y ante la Ciudadana Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe. - - - -- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

-2-

No. 12690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 109/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de JOSE ALBERTO MAYO OSORIO Y OTRO, con fecha Cinco de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- En consecuencia y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA. - - -

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bien inmueble: A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Manuel Doblado de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 87.39 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al NORTE 9.15 metros con calle Manuel Doblado de su ubicación; al SUR en 6.40 metros con María Dolores Sánchez de Mayo; al ESTE en 111.50 metros con María Dolores Sánchez de Mayo; y al OESTE en 10.75 metros con Rafael Osorio García. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10,147 del Libro General de Entradas, a folios del 38,276 al 38,283 del Libro de duplicados volumen 117, predio número 54,710 folios 60 del Libro Mayor volumen 214 a nombre de JOSE ALBERTO MAYO OSORIO, al cual le fue fijado un valor comercial de $204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto, es sólo para postores. - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - -

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

2-3

No. 12689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2444/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de SAUL DOMINGUEZ PEREZ Y OTROS, con fecha Veintidós de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -
VISTO.- El contenido de la razón Secretarial se acuerda. - - -
PRIMERO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se aprueba como base para el remate, el emitido por el INGENIERO JESUS GALAN ROSADO. - - -
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoria a la Ley mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquense a subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles. - - -
A).- PREDIO RUSTICO denominado el PASTAL ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco constante de una superficie de 242-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE 2,720 metros con Sucesión de Pío Garrido y Laguna la Llave, AL SUR 2,540 con el señor DORILIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ; AL ESTE Pitahaya, Arroyo el Maluco y con finca el Guiro; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 135 del Libro general de entradas, a folios 357 al 359 del libro de duplicados volumen 38, Predio 3,344 a folio 172 del libro mayor volumen 10, a nombre de HORACIO DOMINGUEZ PEREZ, SAUL DOMINGUEZ PÉREZ Y HECTOR DOMINGUEZ PEREZ, y al que le fue fijado un valor comercial de $419,200.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de $279,133.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). - - - -
B).- PREDIO RUSTICO denominado FRACCION DEL PASTAL ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 242-00-00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE AL SUR 2,540 metros con el señor DORILIAN DOMINGUEZ HERNANDEZ AL SUR 1,720.00 metros con Finca el Guiro; AL ESTE 760 metros con el Llano; y AL OESTE nueve quebrados mide 1,270.00 metros con el Arroyo el Maluco, y con finca el Guiro; mismo que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 103 del libro General de Entradas, a folios 266 al 267 del libro de duplicados volumen 39, Predio 3,392 a folio 220 del libro mayor volumen 10, a nombre de HORACIO DOMINGUEZ PEREZ, SAUL DOMINGUEZ PEREZ Y HECTOR DOMINGUEZ PEREZ, que le fue fijado un valor comercial de $403,840.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de $269,226.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M.N). - - -
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad frente al Centro Recreativo Municipal) una cantidad igual o el equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -
CUARTO.- Como lo establece el artículo 1211 del Código de Comercio en aplicable, anúnciese POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocándose a postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DOCE HORAS EN PUNTO. - - -

fundamento en lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar para que ordene a quien corresponda, el que se fijen los avisos correspondientes en los sitios mas concurridos de esa localidad. - - -
Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -
Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN que certifica y da fe. - - -
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN, EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

2-3

No. 12687

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE MIRIAM LASTRA DE ESCOBEDO, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos ordenamientos vigentes al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Juárez (Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2710) de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 972.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 45.34 metros con propiedad de Edison Pérez, al SURESTE 42.00 metros con calle Juárez, al NOROESTE 47.90 metros con Edison Pérez y al SURESTE 44.15 metros con María León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1094 del Libro General de entradas a folios 1417 al 1420 del Libro de extractos volumen 79 a nombre de MIRIAM LASTRA YANES, al cual le fue fijado un valor comercial de $277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, salvo error aritmético, siendo la cantidad de 221,290.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N). - - - -

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. - - - -

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - --

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala nuevamente las **nueve horas del día veinte de agosto del presente año**, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, el cual deberá insertarse el presente proveído. - - - - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa; certifica y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

2-3

No. 12683

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL EN EL EXPEDIENTE NUMERO 643/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. OMAR SANCHEZ ORAMAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SEÑORA MARIA ELENA GOMEZ MESANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, EN CONTRA DE ROSARIO SILVAN GARCIA DE PANTOJA Y PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente. - - - -

SEGUNDO.- Asimismo, viene aclarar que es la parte alícuota que le corresponde a la demandada PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN la que se sacará a remate tal y como se manifestó en la Diligencia de Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento de Fecha Once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, en donde se rectificó que era la parte alícuota de la demandada la que se embargó, aclaración que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - -

TERCERO.- En consecuencia y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora

aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, Perito designado en rebeldía de la parte demandada. - - - -

CUARTO.- Ahora bien y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: - A).- LA PARTE ALICUOTA ó 50% que le corresponde a la Sentenciada y Avalista PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN, antes PAULA GARCIA DE SERRANO se dice DE SILVAN, del PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION marcado con el Número 121 de la Calle Crecencio Rejón de esta Ciudad, constante de una superficie de 233.00 metros cuadrados, antes 228.91 metros cuadrados, según consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas, se dice medidas y colindancias: AL NORTE 8.40 Metros con Calle Crecencio Rejón; AL SUR 17.95 Metros con MARIO SALOMI MARIN; AL ESTE 15.65 metros con José Jiménez Palacios y AL OESTE 21.58 metros con LUIS GARTAN FALCON, en el Documento Público Privado Número 285, Predio 19571, Folio 177, Volumen 79, Libro Mayor, dicho inmueble se encuentra registrado en copropiedad entre PEDRO SILVAN GARCIA Y PAULA GARCIA DE SILVAN, apellido de casada PAULA GARCIA VIUDA DE SILVAN, afectándose por este acto Jurídico la parte correspondiente a esta última; al cual se le fijó un valor comercial de $69,200.00 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - -

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. - - - -

SEPTIMO. [illegible]

Ejecución de Conformidad con el artículo 973 del Código Civil Federal aplicable supletoriamente a este asunto, notifíquese este proveído al copropietario PEDRO SILVAN GARCIA, para los efectos de que esté en condiciones de hacer valer el derecho del tanto en el término de OCHO DIAS contados al siguiente de la notificación, en la inteligencia de que esta debe practicársele en el lugar de ubicación del inmueble. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL. 2-3

No. 12707

ACUERDO

ACUERDO 02/98 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR DE ARCHIVO Y AMPARO LA FACULTAD DE RESOLVER SOBRE LOS CASOS EN QUE SE CONSULTE EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 apartado "B", Fracción IV y 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, 1, 2, 4, 5, Fracciones I, V, X, XVI, XX, párrafo tercero, recién adicionado y 15, Fracción VII, párrafo segundo del Reglamento Interior;

CONSIDERANDO

I.- Que la Institución del Ministerio Público tiene la atribución de proveer la pronta, expedita y debida procuración de justicia, proteger los intereses de las víctimas de algún delito, así como los individuales y sociales en general en los términos que determinen las leyes;

Que el Ministerio Público del Estado, se encuentra presidido por la Procuradora General de Justicia, en su carácter de Representante Social, quien puede ejercer sus atribuciones en forma personal o a través de sus Agentes y Auxiliares.

Que es facultad de la Procuradora resolver sobre los casos en que se le consulte el No Ejercicio de la Acción Penal; misma actividad que por Acuerdo número 2/94 ha estado realizando el Subprocurador Primero; y cuando las necesidades lo requieren, el Subprocurador Segundo.

Que por Acuerdo de fecha doce de mayo del año actual, publicado en el Periódico Oficial el veintisiete de junio de 1998, el Ejecutivo Local adicionó el párrafo tercero a la Fracción XX del artículo 5 del Reglamento Interno de la Procuraduría General de Justicia mediante el cual se autoriza al Titular para delegar la actividad señalada en el párrafo que antecede, además de los Subprocuradores, en el Director de Archivo y Amparo mediante acuerdo escrito; con la finalidad de que las determinaciones que resuelven la consulta del No ejercicio de la Acción Penal se emitan de manera ágil y eficiente, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Procuradora General de Justicia del Estado de Tabasco delega en el Director de Archivo y Amparo la facultad de resolver sobre los casos en que se consulte el No ejercicio de la Acción Penal.

SEGUNDO.- La delegación de la facultad a que se refiere el presente acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo o por los Subprocuradores Primero y Segundo, en términos del Acuerdo 2/94 de fecha once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial.

Expedido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 3 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

LIC. PATRICIA I. PEDRERO IDUARTE
PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

No. 12686

JUICIO DE INTERPELACION JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 08 DE JUNIO DE 1998.

C. CARMELA CUSTODIO OSORIO, RAFAEL Y FRANCISCA CUSTODIO OSORIO.
EN DONDE SE ENCUENTREN:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 208/995, RELATIVO AL JUICIO DE INTERPELACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR JOSE DE LA LUZ FUENTE VICENTE EN CONTRA DE CARMELA CUSTODIO OSORIO, EXISTEN DOS ACUERDOS DE FECHAS TRECE DE FEBRERO Y QUINCE DE MAYO AMBOS DEL PRESENTE AÑO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES SE LEEN Y DICEN: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. –

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: - - - -

PRIMERO: Tomando en consideración que el presente expediente se encuentra en el casillero de inactivos de este Juzgado, extráigase del mismo y continúese con su procedimiento. - - -

SEGUNDO:- Por otro lado, se tiene por presentado al CIUDADANO JOSE DE LA LUZ FUENTES VICENTE, parte

CIUDADANA CARMELA CUSTODIO OSORIO, misma que fue expedida el diecinueve de enero del presente año, por el LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, misma que se agrega a los autos para los efectos procedentes, en consecuencia y como lo solicita dicho ocursante de cuenta notifíquese por edictos el auto de inicio de fecha veintitrés de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación a la referida Ciudadana CARMELA CUSTODIO OSORIO, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -
SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE. - - - - -

AUTO COMPLEMENTARIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -
VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: - - -

UNICO:- Se tiene por presentado al CIUDADANO JOSE DE LA LUZ FUENTES VICENTE, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene exhibiendo constancia de domicilio ignorado de los CC. RAFAEL CUSTODIO OSORIO Y FRANCISCA CUSTODIO OSORIO, misma que fue expedida el veintisiete de abril del presente, por el C. CIRILO MORALES HERNANDEZ, en su calidad de Sub-Director de Seguridad Pública Municipal y certificada por el LICENCIADO MARCELINO HERNANDEZ YANES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, y que se agrega a los autos para los efectos procedentes; en consecuencia y como lo solicita dicho ocursante de cuenta, notifíquese por edictos el auto de inicio de fecha veintitrés de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de

conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado.- - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - -

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - -

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA DE HOY. CONSTE. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. - - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS. -2-3

No. 12679

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 48/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la señora SOCORRO VALENZUELA IZQUIERDO, se dictó un auto con fecha cuatro de marzo del año actual, que a la letra dice: - - -
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - - -

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda: - - - -

PRIMERO.- Por presentada la señora SOCORRO VALENZUELA IZQUIERDO, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, por el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO, ubicado en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, constante de una superficie 188.92 M2. (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 18.30 metros con Wiliams Cabrera, al Sur, 11.75 metros con Locadio Torres García, al Este 10.25 metros con Guillermina de la Cruz, y al Oeste, 6.51 metros con Calle Francisco I. Madero. - - - -
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Reformado, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde. - - -
TERCERO.- Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción así como a los colindantes WILIAMS CABRERA, LOCADIO TORRES GARCIA Y GUILLERMINA DE LA CRUZ, con domicilio los dos primeros en la Calle Francisco I. Madero números 33 y 35, de esta Ciudad respectivamente, y la última en la Calle Morelos número 73 de esta misma Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se le notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. - - -
CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciendo saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. - -
QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio URBANO de referencia, pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. - - -
SEXTO.- Hecho lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial RODULFO ALMEIDA MADRIGAL, SEBASTIAN IZQUIERDO IZQUIERDO y THALIA MAGAÑA MADRIGAL. - -

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente por autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en su nombre al C. JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA. - - -
Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - - -
Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.